



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

Contrato para la prestación del Servicio Integral del Curso de Capacitación Presencial, Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebidas para el Programa de Capacitación al Personal, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0183
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral del Curso de Capacitación Presencial, Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebidas para el Programa de Capacitación al Personal, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las cuentas números 42060257 y 42060802 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000254830-2019 y 0000254833-2019 ambos emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación ambos de fecha 06 de junio de 2019.

I.7.- Con fecha 08 de julio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número **AA-050GY019-E111-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79,814 de fecha 19 de octubre 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Personas Morales Civiles de la misma Entidad, con el folio mercantil número 33634.

II.2.- El C. Mario Guzmán Castañeda, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,859 de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en realizar, fomentar divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos y en general, actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber y la cultural en México.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **UCS941021DY0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle San Jerónimo número 47, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 8, Demarcación Territorial

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5130-3300, extensión 3485 correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral del Curso de Capacitación Presencial, Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebidas para el Programa de Capacitación al Personal, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$125,207.40 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará pago único a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0183
---	---	-----------------------------------

mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

B

Handwritten signature and initials in blue ink.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0183</p>
---	---	---

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

B

[Handwritten signature and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será del 08 al 12 de julio de 2019, el cual esta considerado para 40 (cuarenta) participantes con una duración mínima por día de 8 (ocho) horas, con 2 (dos) recesos conforme las fechas que se estipulan en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Para el caso de la clausura del curso, los servicios de alimentos tendrán que ser servidos en un espacio diferente en el que se desarrolle el servicio del curso presencial, los alimentos serán servidos en 3 (tres) tiempos, dicho espacio contará con el servicio de audio para las palabras de agradecimiento por las autoridades de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** propondrá dicho espacio y notificará vía correo electrónico al Administrador del Contrato al inicio del curso presencial, esto será para la validación del espacio por el Administrador del Contrato.

Las fechas del curso podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR"** por medio de oficio o correo electrónico, a más tardar 3 (tres) días naturales, antes de que el servicio se comience a prestar, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio dentro de las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, en su área de comedor acondicionada con sillas y mesas dentro de un espacio exclusivo para 40 (cuarenta) personas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0183
---	---	-----------------------------------

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0183</p>
---	---	---

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0183
---	--	--

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H numeral 1) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

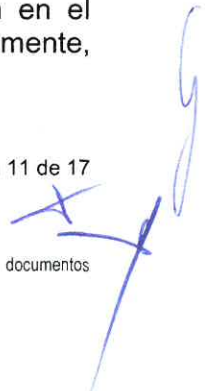
El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

B





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso H numeral 2) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 1 (uno)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA,
A.C.

C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA
Apoderada Legal

PRD/JMHN/GFHL

QIYELI MS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

7

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Propósito: Generar procesos de actualización que contribuyan al fortalecimiento de la oferta cultural del instituto, a través de la capacitación del personal encargado de diseñar e implementar el programa anual de trabajo en materia de Desarrollo Cultural en todas las Delegaciones IMSS.

Objetivo específico: Optimizar los tiempos que ocupa el personal para la programación anual de actividades y servicios que presta la Coordinación de Bienestar Social, en materia de Desarrollo Cultural, a nivel operativo y normativo.

Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios, en beneficio de una mejor distribución del presupuesto y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual, que impacte en el bienestar social de la población usuaria.

Dirigido a: Jefes de Oficina de Desarrollo Cultural a nivel Regional y Estatal IMSS.

Objeto del contrato: Que los participantes comprendan las características importantes de la gestión cultural, el diseño de proyectos, así como de elementos necesarios para llevar a cabo un evento cultural, todo ello, a partir de análisis teórico-prácticos, mediante los cuales se compartirán conocimientos, se revisarán conceptos fundamentales y las principales pautas en el empleo de la terminología específica.

SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL

Programa académico propuesto:

Estructura temática:

1. El papel del gestor en la cultura
 - 1.1. La gestión y el gestor cultural
 - 1.1.1. Del análisis a la toma de decisiones
 - 1.2. Los agentes involucrados en el ámbito cultural
 - 1.2.1. De lo interno a lo externo
 - 1.3. La ruta de los proyectos culturales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. El diseño del proyecto cultural

2.1. Plan, programa y proyecto

2.1.1. Del diseño institucional hasta la propuesta específica

2.2. Análisis de viabilidad

2.2.1. Las posibilidades de la realización

2.3. La justificación y los destinatarios

2.3.1. El por qué y el para quién

2.4. Objetivos, estrategias, metas y actividades

2.5. El cronograma y el presupuesto

2.6. Medios y difusión

2.6.1. De la segmentación de públicos al diseño de los mensajes

2.7. Importancia de la evaluación final

2.7.1. Indicadores frente a objetivos

3. Del diseño a la ejecución

3.1. Los aspectos legales

3.1.1. Políticas y reglas institucionales

3.2. Estructura organizativa y recursos humanos

3.2.1. Elementos que favorecen la comunicación interna

3.3. Infraestructura y factores técnicos

3.3.1. Las necesidades específicas de los proyectos culturales

3.4. Alianzas estratégicas

3.4.1. Nuevas formas de cooperación

3.5. Factores éticos y deontológicos de la gestión cultura

ANEXOS

SECRETARÍA DE CULTURA



Propuesta de Desarrollo de actividades:

1. El curso deberá impartirse en el tema Diseño y Gestión de Eventos Culturales, contando con aula para 40 participantes, con una duración mínima por día de 8 horas con 2 recesos, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. **9 de julio:**
 - i. De 9:00 a 11:30 – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 – receso
 - iii. De 11:50 a 14:00 – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 – clase
 - b. **10 de julio:**
 - i. De 9:00 a 11:30 – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 – receso
 - iii. De 11:50 a 14:00 – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 – clase
 - c. **11 de julio:**
 - i. De 9:00 a 11:30 – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 – receso
 - iii. De 11:50 a 14:00 – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 – clase
 - d. **12 de julio:**
 - i. De 9:00 a 11:30 – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 – receso
 - iii. De 11:50 a 15:00 – clase
 - iv. De 15:00 a 17:00 – comida
2. Para el curso se deberán abordar el objetivo y los contenidos generales siguientes:
 - a. **Objetivo general:**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Comprender las características generales de la gestión cultural, el diseño de proyectos, así como de los elementos necesarios para llevar a cabo un evento cultural, todo ello, a partir del análisis teórico-prácticos, mediante los cuales se compartirán conocimientos, se revisarán conceptos fundamentales y las principales pautas en el empleo de la terminología específica.

b. Contenidos generales

- i. El papel del gestor en la cultura
 - ii. El diseño del proyecto cultural
 - iii. Del diseño a la ejecución
3. Como parte de su propuesta, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá desarrollar los subtemas que sugiera para impartir el curso.
 4. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar guía o manual impreso, como material de apoyo para los participantes.
 5. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará constancias a los participantes que cubran con por lo menos el 80% de asistencia en el curso.
 6. Para las sesiones del curso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con aula con cupo para 40 personas, equipada con butacas o mesas y sillas, pantalla para proyectar imagen, cañón proyector, equipo de audio (bocinas y micrófono para el docente), iluminación adecuada y rotafolios. Las medidas mínimas del aula deberán ser de 4 metros de ancho por 10 metros de largo, con la finalidad de que los participantes se encuentren distribuidos cómodamente.

Características del Docente (Perfil):

1. El docente a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría, y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo del conocimiento de Arte y la Cultura.
2. Contar con alguna certificación en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.

Servicio de Coffee Break, Alimentos y Bebidas:

Adicional a la impartición del curso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe contar con el servicio de coffee break, alimentos y bebidas en su modalidad de comida, ambos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

para 40 personas, y serán proporcionados dentro de las instalaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Coffee break:

2. Para la prestación del servicio de coffee break, el instituto requiere que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
 - a. Proporcione el servicio de coffee break continuo, los días 9, 10 y 11 de julio, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y el 12 de julio, de 9:00 a 15:00 horas.
 - b. En los horarios señalados en inciso anterior, abastecerá el servicio de forma permanente con: café de grano, sobres de té, agua natural, jugos de diferentes sabores, galletas de pasta seca, azúcar mascabado y sustituto de azúcar, sustituto de crema, vasos, platos y cucharas desechables, servilletas, recipientes para los consumibles, cafeteras, dos tabloncillos, manteles y extensiones de corriente. Asimismo, se requiere de una a dos personas atiendan el servicio de coffee break.
 - c. Abastecerá de los bocadillos y crudités en los tiempos de receso del curso, conforme a las siguientes fechas: 9, 10, 11 y 12 de julio, de 11:30 a 11:50 horas. Esto con la finalidad de que los alimentos se encuentren frescos o calientes según la preparación de los bocadillos y crudités.

Alimentos y Bebidas en su modalidad de Comida:

1. Para la prestación del servicio de alimentos y bebidas en su modalidad de comida, el instituto requiere que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
 - a. Proporcione el servicio de alimentos y bebidas en su modalidad de comida, los días 9, 10 y 11 de julio, de 14:00 a 15:00 horas, y el 12 de julio, de 15:00 a 17:00 horas.
 - b. Cuente con área de comedor acondicionada con mesas y sillas, y que en esta área se designe un espacio exclusivo para las 40 personas del instituto.
 - c. Cuente con instalaciones, equipo de cocina, materiales y utensilios necesarios para la preparación de los alimentos, así

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- como, charolas, platos, vasos, cubiertos y todos los complementos necesarios para servir los mismos.
- d. Los días 9, 10 y 11 de julio:

Ofrezca menú de tres tiempos:

- i. Dos opciones de primer tiempo
- ii. Dos opciones de segundo tiempo
- iii. Dos opciones de tercer tiempo
- iv. Un vaso de agua del día

- e. El día 12 de julio:

Ofrezca menú especial de cuatro tiempos, con motivo del término del curso:

- i. Entrada
- ii. Sopa
- iii. Plato fuerte
- iv. Postre
- v. Un vaso de agua del día o refresco.

Resultado: Al término del servicio se deberá contar con el mapa estratégico terminado por la Coordinación o Área equivalente y por divisiones o Áreas de gestión.

Total de participantes: 40 en total

No. de Delegación	Delegación	Participantes
1	Aguascalientes	1
2	Baja California	1
4	Campeche	1
5	Coahuila	1
6	Colima	1
7	Chiapas	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

8	Chihuahua	1
10	Durango	1
11	Guanajuato	1
12	Guerrero	1
13	Hidalgo	1
14	Jalisco	1
15	Estado de México Oriente	1
16	Estado de México Poniente	1
17	Michoacán	1
18	Morelos	1
19	Nayarit	1
20	Nuevo León	1
21	Oaxaca	1
22	Puebla	1
23	Querétaro	1
24	Quintana Roo	1
25	San Luis Potosí	1
26	Sinaloa	1
27	Sonora	1
28	Tabasco	1
29	Tamaulipas	1
30	Tlaxcala	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

31	Veracruz Norte	1
32	Veracruz Sur	1
33	Yucatán	1
34	Zacatecas	1
39	D.F. Norte	1
40	D.F. Sur	1
9	Dirección de Coordinación Normativa	6

Política de Asesoría: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar asesoría en todo momento a los participantes durante las horas hábiles y días que dure el curso y el acompañamiento a las áreas hasta concluir los mapas por Coordinación o área equivalente.

Entregables: Para los participantes que hayan asistido al curso "Diseño y Gestión de Eventos Culturales", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará **Constancia de acreditación del curso.**

Experiencia: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá comprobar experiencia, presentando un convenio o contrato de cualquiera de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, celebrados con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición cursos de capacitación en materia de arte y cultura.

Calidad: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para garantizar la calidad académica en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- a. Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- b. Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica, con el registro: SEP/PSA/2004/004, por haber satisfecho los requisitos establecidos en el Acuerdo 279, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador, con número de registro UCS-941021-DYO-0013, lo que avala la calidad educativa y de formación que

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

reconoce al "Prestador del Servicio" como una de las mejores instituciones educativas y de capacitación en México.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
Unidad de medida	Servicio
Objetivo del contrato	Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios en beneficio de una mejor distribución del presupuesto, y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual que impacte en el bienestar social de la población usuaria.
Clave CUCOP	22100306
Descripción	Servicios de Bocadillos
Unidad de medida	Servicio
Objetivo del contrato	Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios, en beneficio de una mejor distribución del presupuesto y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual, que impacte en el bienestar social de la población usuaria.

D. NORMAS APLICABLES

No aplica

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. Plazo de Entrega y Condiciones de Ejecución del Servicio

Plazo

Contratación del servicio integral de curso de Capacitación Presencial, servicios de coffee break, alimentos y bebidas, para el programa de "Capacitación al Personal".

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación, por el servicio Integral de Capacitación Presencial, Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebidas, estos se deberán entregar en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, dicho servicio se llevará a cabo en el lugar que **"El Prestador del Servicio"** proponga en su propuesta técnica, debiendo ser dentro de la ciudad de México, dichas fechas se estipulan en el Anexo Técnico..

Para el caso de la clausura del curso, los servicios de alimentos tendrán que ser servidos en un espacio diferente en el que se desarrolle el servicio del curso presencial, los alimentos serán servidos en 3 tiempos, dicho espacio contará con el servicio de audio para las palabras de agradecimiento por las autoridades del Instituto. **"El Prestador del Servicio"** propondrá dicho espacio y **será notificado vía correo electrónico** por **"El Prestador del Servicio"** al Administrador del Contrato al inicio del curso presencial, esto será para la validación del espacio por el Administrador del Contrato.

Las fechas del curso podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato al **"Prestador del Servicio"** por medio de oficio o correo electrónico, a más tardar **3 días naturales, antes de que el servicio se comience a prestar**, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

Condiciones

"El Prestador del Servicio" se obliga con el IMSS a prestar el Servicio Integral de Curso de Capacitación Presencial, servicios de coffee break, alimentos y bebidas, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad del **"Prestador del Servicio"**, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias para garantizar que el servicio sea de calidad.

"El Prestador del Servicio" deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS al los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración, y en su caso aprobación.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El Prestador del Servicio"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del **"El Prestador del Servicio"** realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Prestador del Servicio" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la duración del curso; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del curso, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento en los periodos que dura el Curso, **"El Prestador del Servicio"**, asumirá la responsabilidad y pagará los gastos que se deriven por cualquier causa del incumplimiento.

C. Mecanismo de Evaluación de Cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Para la Partida 1 **"Servicio Integral de Curso de Capacitación presencial"**

- **"El Prestador del Servicio"**, deberá presentar el Currículum Vitae de él o de los docentes a prestar el servicio, y deberá acreditar experiencia en esos rubros en áreas de cultura y docencia por lo menos de 1 año. Los documentos a presentar pueden ser:
 - a. Constancias
 - b. Contratos
 - c. Reconocimientos
 - d. Nombramientos
 - e. Hojas de servicio
 - f. Recibos de honorarios

ANEXOS
COMUNICACIÓN DE CONTRATADOR

- g. Órdenes de servicio
- h. Facturas
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el **"Prestador del Servicio"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"El Prestador del Servicio"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Como parte de su propuesta, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá desarrollar los subtemas que sugiera para impartir el curso.
- Experiencia: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá comprobar experiencia, presentando un convenio o contrato de cualquiera de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, celebrados con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición cursos de capacitación en materia de arte y cultura.
- Calidad: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para garantizar la calidad académica en la prestación de los servicios, se deberá presentar:
 - c. Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - d. Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica, con el registro: SEP/PSA/2004/004, por haber satisfecho los requisitos establecidos en el Acuerdo 279, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capa-citador, con número de registro UCS-941021-DY0-0013, lo que avala la calidad educativa y de formación que reconoce al **"Prestador del Servicio"** como una de las mejores instituciones educativas y de capacitación en México.

Para la Partida 2 **"Servicios de coffee break, alimentos y bebida"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.
4. Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
5. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
6. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

D. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que Debe Cumplir o Aplicarse al Bien o Servicio a Contratar

No Aplica.

E. Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales Entre Otros , En Caso de que se Requieran Para Comprobar las Especificaciones Técnicas Requeridas

No aplica

F. Visitas a Las Instalaciones Institucionales.

No aplica

G. Visitas a las Instalaciones de los Participantes

No aplica

H. Penas Convencionales y Deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El Prestador del Servicio" acepta que, una vez firmado

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales de .5% sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

La pena convencional aplicable, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario sobre el monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Prestador del Servicio"** respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CL...

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en el servicio que nos ocupa.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y Porcentajes de Penas Convencionales y Deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"El Prestador del Servicio"** elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las **Acta Entrega-Recepción** referida en el Apartado L de estos Términos y Condiciones.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Curso de Capacitación Presencial,	El Curso de Capacitación Presencial deberá estar listo en su totalidad, tres horas antes de iniciado el evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el .5% de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebida	El servicio de Coffee Break, Alimentos y Bebida deberá	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el .5% de deductiva sobre el monto total del contrato por el	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
	estar listo en su totalidad, tres horas antes de iniciado el evento.		concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	

I. Mecanismo Para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de Los Bienes o de La Calidad de Los Servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"El Prestador del Servicio"**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"El Prestador del Servicio"** deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a **"El Prestador de Servicio"**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente ~~de hacerse acreedor~~ a las penas y deducciones a las que haya lugar.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento será divisible

"El Prestador del Servicio" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y, 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e

idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, cita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando **"El Prestador del Servicio"** adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando **"El Prestador del Servicio"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando **"El Prestador del Servicio"** adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"El Prestador del Servicio"** adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil

No Aplica.

K. Formas de Pago

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"El Prestador del Servicio"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117,

ANEXOS



cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del **"Prestador del Servicio"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"El Prestador del Servicio"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"El Prestador del Servicio"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"El Prestador del Servicio"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de Los Servicios Contratados y Efectivamente Prestados

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior el **"Prestador del Servicio"** elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El **"Reporte de Actividades"** será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de la **Acta Entrega-Recepción**.

El **Acta de Entrega-Recepción** se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"Prestador del Servicio"**, y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el **Acta de Entrega-Recepción** indicando el incumplimiento por parte de **"El Prestador del Servicio"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. Anticipo

No aplica

N. Designación del Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

ANEXOS

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7



SERVICIO INTEGRAL DE CURSO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL, SERVICIO DE COFFEE BREAK,
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PROGRAMA DE "CAPACITACIÓN AL PERSONAL"

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Presentación de la propuesta técnica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para participar en los procesos de capacitación y desarrollo del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al ejercicio 2019.

Se incluyen detalles de los servicios requeridos conforme a las especificaciones establecidas por el instituto

Esperamos tener la oportunidad de apoyar la ejecución de sus programas de formación y actualización.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviarle mi más cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Mario Guzmán Castañeda
Apoderado Legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tabla de contenidos

Presentación.....	3
LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA.....	3
ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO" / "PROPUESTA TÉCNICA".....	5
A. Descripción del servicio.....	5
Servicio de capacitación presencial.....	5
Servicio de coffee break, alimentos y bebidas.....	9
B. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.....	12
C. Modificaciones a las especificaciones de los servicios.....	12
D. Normas aplicables.....	13
ANEXO 2. "TERMINOS Y CONDICIONES".....	13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Presentación

La Universidad del Claustro de Sor Juana tiene como misión la formación del ser humano a través de la docencia, la investigación, la educación continua, la difusión de la cultura y la conciencia del compromiso con nuestra comunidad, con la sociedad y con México.

Con el propósito de cumplir esta misión, la Universidad ofrece programas de formación académica a nivel de educación superior, todos con RVOE de la Secretaría de Educación Pública; en particular, es la única que ofrece una *Licenciatura en Derechos Humanos y Gestión de Paz*, una oferta muy específica no replicada hasta el momento en otros lugares de nuestro país.

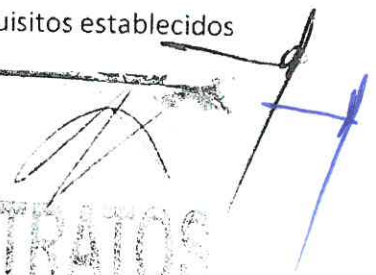
Así mismo, nuestra Universidad ofrece una amplia propuesta de cursos, talleres y diplomados de Educación Continua, para lo cual contamos con un prestigiado grupo de consultores-facilitadores, integrado tanto por docentes de la propia Universidad como por académicos, investigadores y especialistas asociados, todos con un alto nivel y compromiso profesional en distintos campos del conocimiento.

LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Nuestra institución tiene como objetivo aportar al desarrollo del capital humano que requieren los sectores productivos y de servicios de los niveles público y privado en el país, contribuyendo a que las organizaciones que invierten en acciones de capacitación en sus numerosas vertientes, cumplan sus metas y alcancen mejores resultados.

La UCSJ está reconocida por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica, con el registro: SEP/PSA/2004/004, por haber satisfecho los requisitos establecidos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

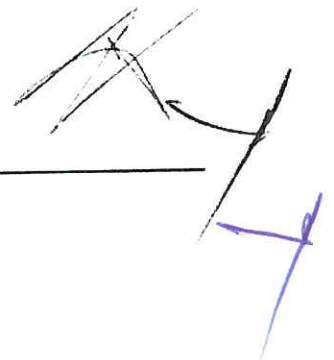


en el Acuerdo 279, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador, con número de registro UCS-941021-DY0-0013, lo que avala la calidad educativa y de formación que reconoce a la Universidad del Claustro de Sor Juana como una de las mejores instituciones educativas y de capacitación en México.

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar una óptima cobertura en la Ciudad de México y al interior de la república mexicana. El énfasis del proceso formativo que propone, fortalece elementos de análisis y herramientas teóricas y técnicas que permitan a los participantes su transformación en el ámbito profesional e institucional. Los temas ofertados por la Universidad pueden ser tomados en tres modalidades: presencial, semipresencial o en línea.

Las acciones de capacitación de Educación Continua de la Universidad del Claustro son desarrolladas de acuerdo con las necesidades específicas que tengan nuestros usuarios. Esta es la razón por la que presentamos una propuesta abierta, adaptable a sus peticiones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 1. "ANEXO TÉCNICO"/"PROPUESTA TÉCNICA"

A. Descripción del servicio

Propósito: generar procesos de actualización que contribuyan al fortalecimiento de la oferta cultural del instituto, a través de la capacitación del personal encargado de diseñar e implementar el programa anual de trabajo en materia de Desarrollo Cultural en todas las Delegaciones IMSS.

Objetivo específico: optimizar los tiempos que ocupa el personal para la programación anual de actividades y servicios que presta la Coordinación de Bienestar Social, en materia de Desarrollo Cultural, a nivel operativo y normativo.

Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios, en beneficio de una mejor distribución del presupuesto y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual, que impacte en el bienestar social de la población usuaria.

Dirigido a: Jefes de Oficina de Desarrollo Cultural a nivel Regional y Estatal IMSS.

Objeto del contrato: que los participantes comprendan las características importantes de la gestión cultural, el diseño de proyectos, así como de elementos necesarios para llevar a cabo un evento cultural, todo ello, a partir de análisis teórico-prácticos, mediante los cuales se compartirán conocimientos, se revisarán conceptos fundamentales y las principales pautas en el empleo de la terminología específica.

Servicio de capacitación presencial

Programa académico propuesto:

Estructura temática:

1. El papel del gestor en la cultura
 - 1.1. La gestión y el gestor cultural
 - 1.1.1. Del análisis a la toma de decisiones
 - 1.2. Los agentes involucrados en el ámbito cultural
 - 1.2.1. De lo interno a lo externo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 1.3. La ruta de los proyectos culturales
2. El diseño del proyecto cultural
 - 2.1. Plan, programa y proyecto
 - 2.1.1. Del diseño institucional hasta la propuesta específica
 - 2.2. Análisis de viabilidad
 - 2.2.1. Las posibilidades de la realización
 - 2.3. La justificación y los destinatarios
 - 2.3.1. El por qué y el para quién
 - 2.4. Objetivos, estrategias, metas y actividades
 - 2.5. El cronograma y el presupuesto
 - 2.6. Medios y difusión
 - 2.6.1. De la segmentación de públicos al diseño de los mensajes
 - 2.7. Importancia de la evaluación final
 - 2.7.1. Indicadores frente a objetivos
3. Del diseño a la ejecución
 - 3.1. Los aspectos legales
 - 3.1.1. Políticas y reglas institucionales
 - 3.2. Estructura organizativa y recursos humanos
 - 3.2.1. Elementos que favorecen la comunicación interna
 - 3.3. Infraestructura y factores técnicos
 - 3.3.1. Las necesidades específicas de los proyectos culturales
 - 3.4. Alianzas estratégicas
 - 3.4.1. Nuevas formas de cooperación
 - 3.5. Factores éticos y deontológicos de la gestión cultura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Desarrollo de actividades:

1. El curso se impartirá en el tema Diseño y Gestión de Eventos Culturales, en un aula para 40 participantes, con una duración mínima por día de 8 horas con 2 descansos, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. 9 de julio:
 - i. De 9:00 a 11:30 horas – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 horas – descanso
 - iii. De 11:50 a 14:00 horas – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 horas – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 horas – clase
 - b. 10 de julio:
 - i. De 9:00 a 11:30 horas – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 horas – descanso
 - iii. De 11:50 a 14:00 horas – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 horas – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 horas – clase
 - c. 11 de julio:
 - i. De 9:00 a 11:30 horas – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 horas – descanso
 - iii. De 11:50 a 14:00 horas – clase
 - iv. De 14:00 a 15:00 horas – comida
 - v. De 15:00 a 17:00 horas – clase
 - d. 12 de julio:
 - i. De 9:00 a 11:30 horas – clase
 - ii. De 11:30 a 11:50 horas – descanso
 - iii. De 11:50 a 15:00 horas – clase
 - iv. De 15:00 a 17:00 horas – comida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

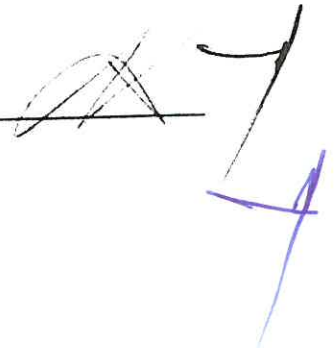


2. Para el curso se abordarán el objetivo y los contenidos generales siguientes:
 - a. Objetivo general:

Comprender las características generales de la gestión cultural, el diseño de proyectos, así como de los elementos necesarios para llevar a cabo un evento cultural, todo ello, a partir del análisis teórico-prácticos, mediante los cuales se compartirán conocimiento, se revisarán conceptos fundamentales y las principales pautas en el empleo de la terminología específica.
 - b. Contenidos generales:
 - i. El papel del gestor en la cultura
 - ii. El diseño del proyecto cultural
 - iii. Del diseño a la ejecución
3. La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., abordará los temas y subtemas desglosados en el numeral 1 "Descripción del Servicio", apartado Servicio de Capacitación Presencial – Programa Académico Propuesto, toda vez que la Universidad considera que quella estructura temática es la idónea para impartir el curso.
4. La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará guía o manual impreso, como material de apoyo para los participantes.
5. La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará constancias a los participantes que cubran con por lo menos el 80% de asistencia en el curso.
6. Para las sesiones del curso, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., proporcionará su aula llamada: **Aula Magna**, la cual cuenta con cupo para 40 personas, equipada con butacas o mesas y sillas, pantalla para proyectar imagen, cañón proyector, equipo de audio (bocinas y micrófono para el docente), iluminación adecuada y rotafolios. Las medidas de esta aula son de 5.7 metros de ancho por 12.3 metros de largo, lo que permitirá sin problema alguno que los participantes del curso se encuentren distribuidos cómodamente.

ANEXOS

DIVISION DE CONVOCATORIAS



Características del docente:

1. La docente a impartir, Maestra Sandra Ontiveros Melgar, cuenta con estudios de Licenciatura en Grabado por la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda", así como con estudios de Maestría en Artes Viales por la Universidad Nacional Autónoma de México. (Comprobantes anexos en Anexos Genéricos Partida 1)
2. La Maestra Sandra Ontiveros Melgar cuenta con una Certificación de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia: Interpretación en Museos/Instituciones Culturales. (Comprobantes anexos en Anexos Genéricos Partida 1)

Servicio de coffee break, alimentos y bebidas

Adicional a la impartición del curso, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cuenta con el servicio de coffee break, alimentos y bebidas en su modalidad de comida, ambos para 40 personas, y serán proporcionados dentro de las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

Coffee break:

1. Para la prestación del servicio de coffee break, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cumplirá con los siguientes requerimientos establecidos por el instituto:
 - a. Proporcionará el servicio de coffee break continuo, los días 9, 10 y 11 de julio, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y el 12 de julio, de 9:00 a 15:00 horas.
 - b. En los horarios señalados en inciso anterior, abastecerá el servicio de forma permanente con: café de grano, sobres de té, agua natural, jugos de diferentes sabores, galletas de pasta seca, azúcar mascabado y sustituto de azúcar, sustituto de crema, vasos, platos y cucharas desechables, servilletas, recipientes para los consumibles, cafeteras, dos tabloncillos, manteles y extensiones de corriente. Asimismo, serán una o dos personas quienes atiendan el servicio de coffee break.
 - c. Abastecerá bocadillos y crudités en los tiempos de receso del curso, conforme a las siguientes fechas: 9, 10, 11 y 12 de julio, de 11:30 a 11:50 horas. Esto con la finalidad de que los alimentos se encuentren frescos o calientes según la preparación de los bocadillos y crudités.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Alimentos y bebidas en su modalidad de comida:

1. Para la prestación del servicio de alimentos y bebidas en su modalidad de comida, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cumplirá con los siguientes requerimientos establecidos por el instituto:
 - a. Proporcionará el servicio de alimentos y bebidas en su modalidad de comida, los días 9, 10 y 11 de julio, de 14:00 a 15:00 horas, y el 12 de julio, de 15:00 a 17:00 horas.
 - b. La Universidad cuenta con área de comedor acondicionada con mesas y sillas, y se designará un espacio exclusivo para las 40 personas del instituto.
 - c. La Universidad cuenta con instalaciones, equipo de cocina, materiales y utensilios necesarios para la preparación de los alimentos, así como, charolas, platos, vasos, cubiertos y todos los complementos necesarios para servir los mismos.
 - d. Los días 9, 10 y 11 de julio:

Se ofrecerá menú de tres tiempos:

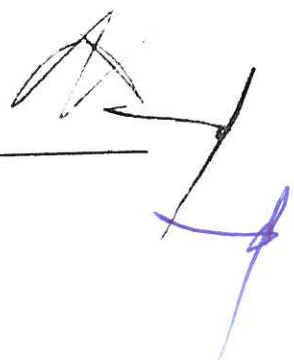
- i. Dos opciones de primer tiempo
- ii. Dos opciones de segundo tiempo
- iii. Dos opciones de tercer tiempo
- iv. Un vaso de agua del día
- e. El día 12 de julio:

Se ofrecerá menú especial de cuatro tiempos, con motivo del término del curso:

- i. Entrada
- ii. Sopa
- iii. Plato fuerte
- iv. Postre
- v. Un vaso de agua del día o refresco

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Total de participantes: 40 en total

No. de Delegación	Delegación	Participantes
1	Aguascalientes	1
2	Baja California	1
4	Campeche	1
5	Coahuila	1
6	Colima	1
7	Chiapas	1
8	Chihuahua	1
10	Durango	1
11	Guanajuato	1
12	Guerrero	1
13	Hidalgo	1
14	Jalisco	1
15	Estado de México Oriente	1
16	Estado de México Poniente	1
17	Michoacán	1
18	Morelos	1
19	Nayarit	1
20	Nuevo León	1
21	Oaxaca	1
22	Puebla	1
23	Querétaro	1
24	Quintana Roo	1
25	San Luis Potosí	1
26	Sinaloa	1
27	Sonora	1
28	Tabasco	1
29	Tamaulipas	1
30	Tlaxcala	1
31	Veracruz Norte	1
32	Veracruz Sur	1
33	Yucatán	1
34	Zacatecas	1
39	D.F. Norte	1
40	D.F. Sur	1
9	Dirección de Coordinación Normativa	6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Política de Asesoría: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se compromete a proporcionar asesoría en todo momento a los participantes durante las horas hábiles y días que dure el curso.

Entregables: para los participantes que hayan asistido al curso "Diseño y Gestión de Eventos Culturales", la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará constancia de acreditación del curso.

Experiencia: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., comprueba su experiencia, presentando un convenio o contrato de cualquiera de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, celebrados con instituciones del sector público o privado, siendo el objeto del contrato la impartición cursos de capacitación en materia de arte y cultura. (Comprobante anexo en Anexos Genéricos Partida 1).

Calidad: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., garantiza la calidad académica en la prestación de los servicios, presentando:

- a. Registro de Agenté Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Comprobante anexo en Anexos Genéricos Partida 1).
- b. Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica. (Comprobante anexo en Anexos Genéricos Partida 1).

B. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificaciones a las especificaciones de los servicios

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP		33400001
Descripción	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos	
Unidad de medida	Servicio	
Objetivo del contrato	Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios en beneficio de una mejor distribución del presupuesto, y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual que impacte en el bienestar social de la población usuaria.	
Clave CUCOP		22100306
Descripción	Servicios de Bocadillos	
Unidad de medida	Servicio	
Objetivo del contrato	Mejorar la administración de los recursos materiales y humanos de nuestros servicios, en beneficio de una mejor distribución del presupuesto y del desarrollo de objetivos y metas claras del programa de trabajo anual, que impacte en el bienestar social de la población usuaria.	

D. Normas aplicables

No aplica.

ANEXO 2. "TERMINOS Y CONDICIONES"

A. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. Plazo de Entrega y Condiciones de Ejecución del Servicio

Plazo

Contratación del servicio integral de curso de Capacitación Presencial, servicios de coffee break, alimentos y bebidas, para el programa de "Capacitación al Personal".

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación, por el servicio Integral de Capacitación Presencial, Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebidas, estos se de-

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

berán entregar en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, dicho servicio se llevará a cabo en los espacios de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., siendo dentro de la ciudad de México, dichas fechas se estipulan en el Anexo Técnico.

Para el caso de la clausura del curso, los servicios de alimentos tendrán que ser servidos en un espacio diferente en el que se desarrolle el servicio del curso presencial, los alimentos serán servidos en 3 tiempos, dicho espacio contará con el servicio de audio para las palabras de agradecimiento por las autoridades del Instituto. La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., propondrá dicho espacio y será notificado vía correo electrónico por la misma Universidad al Administrador del Contrato al inicio del curso presencial, esto será para la validación del espacio por el Administrador del Contrato.

Las fechas del curso podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., por medio de oficio o correo electrónico, a más tardar 3 días naturales, antes de que el servicio se comience a prestar, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

Condiciones

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se obliga con el IMSS a prestar el Servicio Integral de Curso de Capacitación Presencial, servicios de coffee break, alimentos y bebidas, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias para garantizar que el servicio sea de calidad.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración, y en su caso aprobación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la duración del curso; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del curso, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento en los periodos que dura el Curso, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., asumirá la responsabilidad y pagará los gastos que se deriven por cualquier causa del incumplimiento.

C. Mecanismo de Evaluación de Cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Para la Partida 1 "Servicio Integral de Curso de Capacitación presencial" (Comprobantes anexos en Anexos Genéricos Partida 1).

- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., presenta Currículum Vitae de él o de los docentes a prestar el servicio, y acredita experiencia en esos rubros en áreas de cultura y docencia por lo menos de 1 año. Los documentos a presentar pueden ser:
 - a. Constancias
 - b. Contratos
 - c. Reconocimientos
 - d. Nombramientos
 - e. Hojas de servicio
 - f. Recibos de honorarios
 - g. Órdenes de servicio
 - h. Facturas
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El currículum de la Universidad, mediante el cual se acredite que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS



- Como parte de su propuesta, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., desarrolla los subtemas que sugiera para impartir el curso.
- Experiencia: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., comprueba experiencia, presentando un convenio o contrato de cualquiera de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, celebrados con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición cursos de capacitación en materia de arte y cultura.
- Calidad: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para garantizar la calidad académica en la prestación de los servicios, se deberá presentar:
 - Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica.

Para la Partida 2 "Servicios de coffee break, alimentos y bebidas"

- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
- Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá anexar de manera digitalizada acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de ser persona física, el registro ante el SAT, asimismo el registro patronal ante el IMSS.
- Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).
- D. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que Debe Cumplir o Aplicarse al Bien o Servicio a Contratar

No aplica

- E. Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales Entre Otros, En Caso de que se Requieran Para Comprobar las Especificaciones Técnicas Requeridas

No aplica

- F. Visitas a Las Instalaciones Institucionales

No aplica

- G. Visitas a las Instalaciones de los Participantes

No aplica

- H. Penas Convencionales y Deductivas

- 1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El Prestador del Servicio" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales de .5% sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y de conformidad con la siguiente fórmula:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

La pena convencional aplicable, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario sobre el monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Prestador del Servicio" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en el servicio que nos ocupa.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

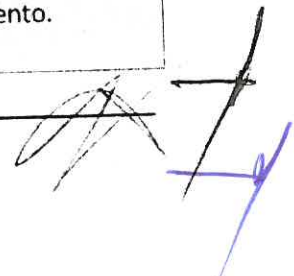
3) Entregables y Porcentajes de Penas Convencionales y Deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Prestador del Servicio" elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Acta Entrega-Recepción referida en el Apartado L de estos Términos y Condiciones.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Curso de Capacitación Pre-sencial,	El Curso de Capacitación Pre-sencial deberá estar listo en su totalidad, tres horas antes de	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el .5% de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



	iniciado el evento.		que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	
Servicios de Coffee Break, Alimentos y Bebida	El servicio de Coffee Break, Alimentos y Bebida deberá estar listo en su totalidad, tres horas antes de iniciado el evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el .5% de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. Mecanismo Para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de Los Bienes o de La Calidad de Los Servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Garantía de Cumplimiento será divisible

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en caso de ser adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y, 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, cita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "El Prestador del Servicio" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "El Prestador del Servicio" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

~~ANEXOS~~

~~DIVISION DE CONTRATACIONES~~

- Cuando "El Prestador del Servicio" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "El Prestador del Servicio" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil

No Aplica.

K. Formas de Pago

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "El Prestador del Servicio" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del "Prestador del Servicio" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Prestador del Servicio" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El Prestador del Servicio" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "El Prestador del Servicio", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de Los Servicios Contratados y Efectivamente Prestados

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior el "Prestador del Servicio" elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de la Acta Entrega-Recepción.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "Prestador del Servicio", y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. Anticipo

No aplica

N. Designación del Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

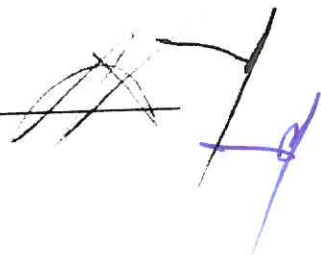
O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con:

[REDACTED]
Subdirector de Proyectos Institucionales
[REDACTED]

Conmutador: 51-30-33-00, extensión: 3485.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para solicitar propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de Educación Continua de la Universidad del Claustro, también puede contactar con:

[REDACTED]
Directora General de Educación Continua
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: UCS941021DY0

Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Código Postal 06080

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA



UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

EDUCACIÓN CONTINUA

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

PROPUESTA ECONÓMICA

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales.

Referente a la contratación: Servicio integral de curso de Capacitación presencial, Servicios de Coffee break, Alimentos y Bebidas para el programa de "Capacitación al personal", número AA-050GYR019-E111-2019.

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio integral de curso de Capacitación presencial, Servicios de Coffee break, Alimentos y Bebidas para el programa de "Capacitación al personal".

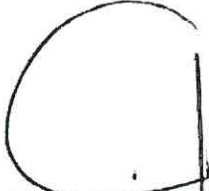
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Curso de Capacitación Presencial			
Servicio para 40 personas	1	\$74,000.00	\$74,000.00
Servicio de Coffee Break, Alimentos y Bebidas			
Servicio para 40 personas	1	\$51,207.40	\$51,207.40
Subtotal por partida			\$125,207.40
IVA			\$20,033.18
Total			\$145,240.58

Monto Total en Letra	Ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta 58/100 M.N.
-----------------------------	---

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en pesos mexicanos.

La vigencia de la presente cotización será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.


Lic. Mario Guzmán Castañeda
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN MEXICO

7



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E111-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas** del día **08 de julio de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E111-2019**, para la contratación del **Servicio Integral de curso de capacitación presencial, servicios de coffe break, alimentos y bebidas para el programa de "capacitación al personal, requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/0558/2019, de conformidad con lo siguiente:**-----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E111-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral **7.1.3.2.2.3.** del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la Evaluación Técnica contenidas en el oficio 099001310000/DDC/157 suscrito por la Encargada de la División de Desarrollo Cultural, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Participante
1	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos **no se encontró** al proveedor arriba indicado. -----

De conformidad con artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar las **Partidas 1 y 2** el contrato del servicio antes indicado a **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC**, por un monto de **\$125,207.40 (Ciento veinticinco mil doscientos siete pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme los precios unitarios de su propuesta económica misma que se anexa. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000254830-2019 y 0000254833-2019**. -----

ANEXOS



Handwritten signature and scribbles



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-ET11-2019

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 23 de julio 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al adjudicado que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS
2 de 3



2019

DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN
PR

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0183

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

7



Ciudad de México a 27 de junio del 2019
Oficio No.099001310000/

0559

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación del **Servicio integral del curso de capacitación presencial, servicio de coffee break, alimentos y bebidas para el programa de "Capacitación al Personal"** y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:


Mtra. Diana Martha Calleja Munguía
Encargada de la División de Desarrollo Cultural

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

C.C. P

Mtra. Diana Martha Calleja Munguía – Encargada de la División de Desarrollo Cultural.- Presente.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.- Presente
Lic. Fabiola Camargo Rangel– Titular del Departamento Administrativo Dirección de prestaciones Económicas y Sociales.- Presente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SECRET

7